



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA PROVEER PLAZAS DE PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA Y DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA (VALENCIA), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2018.**

Por Resolución de 1 de junio de la Dirección de este Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (B.O.E. del 7), se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos presentados en el concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia).

De acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria del concurso de movilidad aprobada por la Resolución de 15 de enero (B.O.E del 24), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto (B.O.E. del 30), esta Dirección

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar los listados provisionales de adjudicaciones de plazas derivadas del citado proceso de movilidad, los cuales se publicarán en los tablones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en los de las Direcciones Territoriales de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en los de las Gerencias de Área de dichas ciudades, en los de la Dirección del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia) y en la página web del Instituto ([www.ingesa.mscbs.es](http://www.ingesa.mscbs.es)).

**SEGUNDO.-** Las personas que provisionalmente han resultado adjudicatarias de más de una plaza, deberán remitir, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución, un escrito a esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, indicando el orden de preferencia de las plazas que provisionalmente les han sido adjudicadas.

En caso de no cumplimentar el trámite indicado en el párrafo anterior dentro del plazo de 10 días establecido en el mismo, esta Dirección procederá a adjudicar aquella plaza con mayor nivel de complemento de destino.



**TERCERO.-** De conformidad con la base 7.3, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde su publicación para formular reclamaciones.

Madrid, 17 de Octubre de 2018  
EL DIRECTOR,

Fdo.: Alfonso M<sup>a</sup> Jiménez Palacios

